



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0122

(08 MAR 2022)

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y constitucionales

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que se encuentra vacante de manera temporal el cargo de AYUDANTE código 472, grado 12, bajo la SECRETARÍA DE GENERAL.

Segundo. Que, según las últimas novedades en la planta de personal, a la fecha se encuentra en planta central de la gobernación de San Andrés, se encuentra una vacante de manera temporal el cargo de Ayudante con clasificación código 472, grado 12, bajo la SECRETARÍA GENERAL y que no existe funcionario de carrera que cumpla con los requisitos de ley y por lo tanto las calidades para ser encargados en la vacante señalada.

Tercero. Que el señor GEDDES CHRISTOPHER BERNARD identificado con cedula de ciudadanía No. 15242993 ocupó en provisionalidad el cargo de Ayudante código 472 grado 12 hasta el 09 de diciembre de 2021.

Cuarto. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil convoco a concurso y estableció las reglas del proceso de selección de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Quinto. Que mediante Convocatoria No. 1110 de 2019- TERRITORIAL 2019” la entidad adelanto el respectivo concurso.

Sexto. Que de conformidad con la RESOLUCION N° 6585 del 10 de noviembre de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil conformo y adopto la Lista de Elegibles para proveer entre otros, seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado AYUDANTE, Código 472, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 30808 cargo que se encontraba ocupando el señor GEDDES CHRISTOPHER BERNARD.

Séptimo. Que la Señora DAYLIS ESTHER ROA CANTILLO ganó el concurso para ocupar dicho cargo.

Octavo. Que mediante el decreto No. 0652 del 09 de diciembre de 2021 se nombró a la Sra. DAYLIS ESTHER ROA CANTILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1123621999 para ocupar el cargo de Ayudante 472, grado 12 por haber ocupado el cuarto puesto en la lista de elegibles del concurso de méritos realizado.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit. 892.400.038-2

Página 2 de 2: "Continuación Decreto No. 01223853 de 08 MAR 2022

Noveno. Que en el acto administrativo No. 0652 del 09 de diciembre de 202 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor GEDDES CHRISTOPHER BERNARD.

Decimo. Que ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Islas el Sr. GEDDES CHRISTOPHER BERNARD. interpuso acción de tutela solicitando la protección del derecho fundamental al mínimo vital y a la estabilidad laboral.

Décimo Primero. Que el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Islas en Sentencia No. 00015-022 de fecha (22) de enero de 2022 determino tutelar el derecho invocado por el señor GEDDES CHRISTOPHER BERNARD ordenando a la administración un término para cumplir la decisión tomada por ese despacho judicial.

Décimo Segundo. Que en cumplimiento del fallo proferido por Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Islas y existiendo vacante en el cargo de ayudante grado 12, cargo con las mismas condiciones económicas a las que ostentaba el Sr. GEDDES CHRISTOPHER BERNARD, se procederá a nombrarlo.

Décimo Tercero. Que el nombramiento en provisionalidad que se hace al señor GEDDES CHRISTOPHER BERNARD tendrá vigencia hasta que adquiera la calidad de pensionado reconocida por la entidad respectiva.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **GEDDES CHRISTOPHER BERNARD** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15242993, en el cargo de AYUDANTE grado 12, bajo la Secretaría General, en la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consideración a lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Islas.

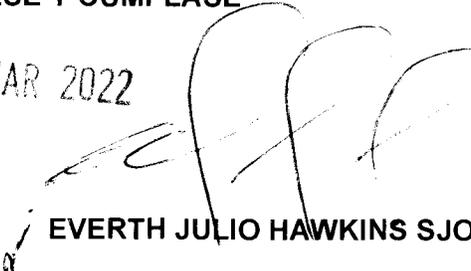
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

08 MAR 2022

EL GOBERNADOR


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Proyecto: Nicole Cuellar
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

FO-AP-GJ-05 v:01